



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 674 DE 2008

(14 NOV. 2008)

Por la cual se deroga la resolución No. 487 de 1999 y se reglamenta el ejercicio de los facilitadores del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad en las Direcciones Territoriales del DANE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las que le confiere el acto legislativo 01 de 1984, las Leyes Nos. 87 de 1993, 489 de 1998 y 872 de 2003, los Decretos Nos. 262 y 263 de 2004

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 6º de la Ley No. 87 de 1993, cita: "... el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el artículo 2º de la Ley 872 de 2003, dispone que "...El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional".

Que el parágrafo del artículo 3º de la citada Ley estable que "... Este Sistema es complementario a los sistemas de control interno y de desarrollo administrativo establecidos por la Ley 489 de 1998.

El Sistema podrá integrarse al Sistema de Control Interno en cada uno de sus componentes definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con las políticas adoptadas por el Presidente de la República."

Que el artículo 6º del Decreto 262 de 2004 le otorga la competencia al Director del Departamento de crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que el artículo 3º del Decreto No. 263 de 2004, señala que el Director del Departamento administrativo Nacional de Estadística, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad.

Que el artículo 1o. de la resolución No. 487 de 1993, establece que en desarrollo del proceso de implementación del sistema de control interno en las Oficinas Regionales del DANE, nombrar un delegado en cada una de ellas.

Que dado que los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad permiten unificar procesos y procedimientos en ambos campos, dada la compatibilidad y complementariedad entre sus componentes y que con miras a lograr elevar los niveles de eficiencia, eficacia y productividad de la Entidad para el logro de su misión institucional, es conveniente efectuar los respectivos ajustes al SISTEMA DE CONTROL INTERNO para que opere en forma conjunta con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, de tal forma que responda a las necesidades de la Entidad y las tendencias modernas de la administración pública.

Que como consecuencia de lo anterior,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Derogar la resolución No. 487 de 1999, por la cual se reglamenta la implementación del Sistema de Control Interno en las Oficinas Regionales del DANE.

Continuación de la resolución por la cual "Por la cual se deroga la resolución No. 487 de 1999 y se reglamenta el ejercicio de los facilitadores del Sistema Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad en las Direcciones Territoriales del DANE"

ARTICULO 2o. Reglamentar el ejercicio de los facilitadores de la Oficina de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad en las Direcciones Territoriales del DANE, así:

DEFINICION DE FACILITADORES:

Son los funcionarios responsables de liderar, asesorar y facilitar el ejercicio del Control interno y de la Gestión de la Calidad en cada una de las Direcciones territoriales, bajo las directrices y parámetros definidos por la Oficina de Control Interno de la Sede Central del DANE.

RESPONSABILIDADES:

a) EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

- Atender en primera instancia las políticas y directrices que el Jefe de Control Interno del DANE CENTRAL establezca para llevar a cabo el ejercicio del control, en concordancia con lo establecido en la Ley No. 87 de 1993 y demás normas complementarias.
- Asesorar y apoyar al Director Territorial en el desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.
- Asesorar, acompañar y evaluar el cumplimiento de la política de administración de riesgos adoptada por la Entidad y velar por el respectivo control y monitoreo a los riesgos que se generen en el desarrollo de las investigaciones asignadas a la Dirección Territorial y durante el funcionamiento normal de la misma, velando porque su administración se haga bajo el principio de la prevención.
- Fomentar la cultura del autocontrol, a través de la formulación y desarrollo de programas de formación, divulgación y sensibilización a los servidores de la Dirección Territorial, sobre el ambiente de autocontrol, mejoramiento continuo, prevención de riesgos, valores corporativos, en el logro de los compromisos frente al Sistema de Control Interno.
- Evaluar con objetividad la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos formulados en la Dirección Territorial.
- Liderar ejercicios que permitan determinar la efectividad de los controles existentes y emitir los informes requeridos por la Oficina de Control Interno del DANE CENTRAL, para su consolidación, análisis y propuestas de mejora.
- Fomentar ambiente de confianza institucional para fortalecer el Sistema de Control Interno.
- Responder por el mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno en la Dirección Territorial.
- Liderar el seguimiento y monitoreo a las acciones formuladas dentro del Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República de competencia de la Dirección Territorial.
- Conservar la independencia, neutralidad y objetividad al momento de formular o aplicar los correctivos necesarios. Además proponer recomendaciones, sugerencias, soluciones y medidas prácticas para superar los hallazgos sobre deficiencias en la gestión de la Dirección Territorial.
- Obtener el consenso y compromiso de los jefes en la Dirección Territorial para la aplicación de controles.
- Registrar y conservar la documentación que soporta los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Las demás que se le asignen en el ejercicio del Sistema de Control Interno en la Dirección Territorial.

DANE: Gestión con Calidad Certificada

Grupo Area Recursos Humanos		Oficina Asesora Jurídica		Secretaría General	
Elaboró: Prof. Especializado Ana Cristina Ramirez R.	Revisó: Coordinadora Luz Estel Bueno A.	Revisó: Jefe Of. Control Interno Oscar E. Torres Peña	VoBo: Jefe Of. Jurídica Netly Isabel Gómez de C.	Vo. Bo. Alfredo Valdeski	

Continuación de la resolución por la cual "Por la cual se deroga la resolución No. 487 de 1999 y se reglamenta el ejercicio de los facilitadores del Sistema Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad en las Direcciones Territoriales del DANE"

b) EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD:

- Asesorar y apoyar al Director Territorial en el desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Realizar evaluación y seguimiento a los planes y proyectos formulados en la Dirección Territorial, enmarcado bajo el esquema de auditorias específicas y de proceso.
- Desarrollar campañas de sensibilización y actualización en temas relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad, misión, visión, políticas, objetivos estratégicos, ética y valores en la Entidad.
- Participar en el desarrollo del Programa General de Auditorias integrales, incluyendo el mapa de riesgos, acompañado del seguimiento de acciones que de ellas se derive hasta su cierre.
- Realizar auditorias, elaborar informes y formular planes de acción producto de las no conformidades detectadas, en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Efectuar el seguimiento a las acciones correctivas, preventivas o de mejora, generadas por auditoria o autocontrol, hasta su cierre.
- Liderar el proceso de evaluación de los objetivos estratégicos de competencia de la Dirección Territorial de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Entidad y enviar los resultados a través de un informe periódico a la Oficina de Control Interno del DANE CENTRAL, para su consolidación, análisis y recomendaciones.
- Generar al interior de la Dirección Territorial la cultura del autocontrol en los procesos de consulta e información sobre los resultados de los objetivos estratégicos de la Entidad y los avances en el mejoramiento continuo de los procesos, participando en el análisis de los mismos y la formulación planes de mejoramiento a cargo de la Dirección Territorial.
- Registrar y conservar la documentación que soporta los procesos y procedimientos de la administración de riesgos, a cargo de la Dirección Territorial, acorde con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Mantener contacto permanente con el Representante de la Dirección de la Entidad, para el Sistema de Gestión de la Calidad en el DANE CENTRAL, para contribuir en la actualización y mejora continua del Sistema.
- Brindar asesoría a los servidores de la Dirección Territorial sobre los temas relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Presentar los informes sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección Territorial de acuerdo a la periodicidad requerida.
- Responder ante los entes de control territorial por la información solicitada, informando sobre la calidad y oportunidad de la información suministrada al Jefe de Control Interno del DANE CENTRAL.
- Las demás que se le asignen en el ejercicio del Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección Territorial.

PARAGRAFO 1º. Dichas responsabilidades deberán ser cumplidas en el marco de las funciones asignadas al empleo actual y bajo la dirección y supervisión del Jefe de la Oficina de Control Interno del DANE Central, de quien recibirá instrucción técnica e impartirá los lineamientos y metodologías propias de cada Sistema.

PARAGRAFO 2º. Los trámites administrativos, continuarán siendo responsabilidad del Coordinador Administrativo de la Dirección Territorial, de acuerdo con la facultad que le fue otorgada en la resolución No. 131 de 2004, hasta tanto no se la modifique en otro acto administrativo.

DANE: Gestión con Calidad Certificada

Grupo Area Recursos Humanos		Oficina Asesora Juridica	Secretaría General
Elaboró: Prof. Especializada Ana Cristina Ramirez R.	Revisó: Coordinadora Luz María Bueno A.	Revisó: Jefe Of. Control Interno Oscar E. Fuentes Peña	VoBo: Jefe Of. Jurídica Nelly Isabel Gómez de C. Vo. Bo. Alfredo Vargas A.

Continuación de la resolución por la cual "Por la cual se deroga la resolución No. 487 de 1999 y se reglamenta el ejercicio de los facilitadores del Sistema Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad en las Direcciones Territoriales del DANE"

PROCESO PARA SU DESIGNACION:

Bajo la competencia administrativa otorgada al Director Territorial en el Decreto No. 262 de 2004, orientada a dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento, el Director Territorial podrá asignar internamente el funcionario (a) que cumplirá con el rol de facilitador del Sistema Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El funcionario seleccionado (a) deberá:

- Ser funcionario de planta
- Pertenecer al nivel Profesional.
- Poseer las competencias laborales necesarias para ejercer actividades de facilitador (Valoración que será solicitada al Área de Recursos Humanos del DANE CENTRAL).
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.

La designación del facilitador en cada Dirección Territorial, será concertada previamente con el Jefe de la Oficina de Control Interno del DANE Central.

ARTICULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 487 de 1999 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

14 NOV. 2008

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

H Maldonado G
HECTOR MALDONADO GOMEZ

DANE: Gestión con Calidad Certificada

Grupo Area Recursos Humanos		Oficina Asesora Jurídica		Secretaría General
Elaboró: Prof. Especializada Ana Cristina Ramirez R.	Revisó: Coordinadora Luz Stella Bueno A.	Revisó: Jefe. Ofic. Control Interno Oscar E. Fuentes Peña	VoBo: Jefe Of. Jurídica Nelly Isabel Gómez de C.	Vo. Bo. Alfredo Vargas A.